

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N° 292
FEBRERO - MARZO 2015**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Termino de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N° 292 – FEBRERO – MARZO 2015

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (RAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



FEBRERO 2015

1

VALORES DIARIOS

DIA	ENERO 2015		FEBRERO 2015	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	24,553.98	25,478.43
02	606.75	767,62	24,550.80	25,481.24
03	-	-	24,547.63	25,484.06
04	-	-	24,544.45	25,486.88
05	612.47	768,97	24,541.28	25,489.70
06	616.76	768,88	24,538.11	25,492.52
07	616.09	769,40	24,534.94	25,495.34
08	614.76	770,48	24,531.76	25,498.16
09	613.08	769,86	24,528.59	25,500.98
10	-	-	24,529.47	25,503.59
11	-	-	24,530.34	25,506.19
12	614.03	770,15	24,531.22	25,508.80
13	616.52	770,08	24,532.09	25,511.41
14	617.53	769,97	24,532.97	25,514.01
15	625.38	770,60	24,533.84	25,516.62
16	623.67	771,62	24,534.72	25,519.23
17	-	-	24,535.60	25,521.84
18	-	-	24,536.47	25,524.44
19	627.01	771,83	24,537.35	25,527.05
20	629.09	772,53	24,538.22	25,529.66
21	627.23	772,32	24,539.10	25,532.27
22	628.44	771,76	24,539.98	25,534.88
23	625.95	776,68	24,540.85	25,537.49
24	-	-	24,541.73	25,540.10
25	-	-	24,542.60	25,542.71
26	626.38	776,21	24,543.48	25,545.32
27	625.67	775,59	24,544.36	25,547.93
28	623.37	774,89	24,545.23	25,550.54
29	622.44	775,63	-	-
30	626.48	775,27	-	-
31	-	-	-	-

DIA	FEBRERO 2015		MARZO 2015	
	DÓLAR OBSERVADO	DÓLAR ACUERDO	U.F.	I.V.P.
01	-	-	24,546.11	25,553.15
02	632.03	775,60	24,546.98	25,555.76
03	632.19	775,31	24,547.86	25,558.37
04	626.97	774,27	24,548.74	25,560.98
05	627.09	774,52	24,549.61	25,563.60
06	624.80	774,39	24,550.49	25,566.21
07	-	-	24,551.37	25,568.82
08	-	-	24,552.24	25,571.43
09	623.21	776,47	24,553.12	25,574.05

2

IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

FEBRERO 2015 (UTM = \$ 43.025) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	580.837,50	00,00	0,00
580.837,51	1.290.750,00	0,04	23.233,50
1.290.750,01	2.151.250,00	0,08	74.863,50
2.151.250,01	3.011.750,00	0,135	193.182,25
3.011.750,01	3.872.250,00	0,23	479.298,50
3.872.250,01	5.163.000,00	0,304	765.845,00
5.163.000,01	6.453.750,00	0,355	1.029.158,00
6.453.750,01	y más	0,40	1.319.576,75

MARZO 2015 (UTM = \$43.068) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR
0,00	581.418,00	00,00	0,00
581.418,01	1.292.040,00	0,04	23.256,72
1.292.040,01	2.153.400,00	0,08	74.938,32
2.153.400,01	3.014.760,00	0,135	193.375,32
3.014.760,01	3.876.120,00	0,23	479.777,52
3.876.120,01	5.168.160,00	0,304	765.610,40
5.168.160,01	6.460.200,00	0,355	1.029.186,56
6.460.200,01	y más	0,40	1.319.895,56

TABLA GLOBAL COMPLEMENTARIO PARA EL AÑO TRIBUTARIO 2015 (UTA = 518.376) RENTA GLOBAL ANUAL. (A declarar en Abril de 2015)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	6.998.076,00	EXENTO	0,00
6.998.076,01	15.551.280,00	0,04	279.924,04
15.551.280,01	25.918.800,00	0,08	901.974,24
25.918.800,01	36.286.320,00	0,135	2.327.508,24
36.286.320,01	46.653.840,00	0,23	5.774.708,64
46.653.840,01	62.205.120,00	0,304	9.227.092,80
62.205.120,01	77.756.400,00	0,355	12.399.553,92
77.756.400,01	y más	0,40	15.898.591,92

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
FEB 2014	41.181	494.172	548,80	559,38
MAR 2014	41.263	495.156	559,02	551,18
ABR 2014	41.469	497.628	551,43	564,59
MAY 2014	41.801	501.612	559,50	550,72
JUN 2014	42.052	504.624	552,98	552,72
JUL 2014	42.178	506.136	550,02	573,14
AGO 2014	42.220	506.640	565,88	590,91
SEP 2014	42.304	507.648	588,67	599,22
OCT 2014	42.431	509.172	599,66	576,50
NOV 2014	42.770	513.240	581,62	605,46
DIC 2014	43.198	518.376	600,25	606,75
ENE 2015	43.198	518.376	608,15	632,03
FEB 2015	43.025	516.300	622,44	-
MAR 2015	43.068	516.816	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO DE 2015)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,15%	12,59%
CUPRUM	11,48%	1,15%	12,63%
HABITAT	11,27%	1,15%	12,42%
PLANVITAL	10,47%	1,15%	11,62%
PROVIDA	11,54%	1,15%	12,69%
MODELO	10,77%	1,15%	12,92%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2015)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendices
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*)109,80 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 109,80 UF	

(*) Desde el 01.01.2015 aumenta tope a 109,80 UF, Resolución Exenta N°30 de la Superintendencia de Pensiones (Valor en Enero \$ 2.695.066.)

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2013			2014			2015		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,2	0,2	1,6	0,2	0,2	3,0	0,1	0,1	4,5
FEB	0,1	0,3	1,3	0,5	0,7	3,4			
MAR	0,4	0,7	1,5	0,8	1,5	3,9			
ABR	(0,5)	0,2	1,0	0,6	2,1	5,0			
MAY	0,0	0,2	0,9	0,3	2,5	5,4			
JUN	0,6	0,8	1,9	0,1	2,5	4,8			
JUL	0,3	1,1	2,2	0,2	2,8	4,7			
AGO	0,2	1,3	2,2	0,3	3,1	4,8			
SEPT	0,5	1,9	2,0	0,8	4,0	5,1			
OCT	0,1	2,0	1,5	1,0	5,1	6,1			
NOV	0,4	2,4	2,4	0,0	5,1	5,7			
DIC	0,6	3,0	3,0	-0,4	4,6	4,6			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde Enero 2015 aumenta tope, a 73,2 UF
SII Resolución N° 29 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAX. COTIZACION 72,3 UF	MAX. DEDUCIBLE 5,061 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 73,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,124 UF
23.508,46	1.524.642	118.976		
23.606,97	1.525.084	119.475		
23.773,41	1.521.835	120.317		
23.931,69	1.520.509	121.118		
24.023,61	1.522.637	121.583		
24.062,27	1.739.702	121.779		
24.103,41	1.742.677	121.987		
24.168,02	1.747.348	122.314		
24.326,93	1.758.837	123.119		
24.553,70	1.775.233	124.266		
24.627,10	1.780.539	124.638		
24.557,15	-	-	1.797.583*	125.831*
24.545,23	-	-	1.796.711*	125.770*
-	-	-	-	-

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2015)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2011	2012	2013	2014	2015
ENE	93,22	97,18	98,71	101,69	106,30
FEB	93,43	97,55	98,83	102,18	
MAR	94,15	97,71	99,21	103,04	
ABR	94,45	97,76	98,73	103,68	
MAY	94,82	97,79	98,72	104,03	
JUN	94,99	97,50	99,35	104,08	
JUL	95,11	97,49	99,61	104,32	
AGO	95,26	97,71	99,85	104,66	
SEPT	95,73	98,46	100,38	105,54	
OCT	96,20	99,01	100,53	106,64	
NOV	96,50	98,56	100,90	106,66	
DIC	97,09	98,53	101,51	106,22	

VARIOS

FINANCIERO		FEBRERO	MARZO
U.T.M.	\$	43.025	\$ 43.068
U.T.A.	\$	516.300	\$ 516.816
U.F. DEL		ENERO	FEBRERO
ULTIMO DIA	\$	24.557,15	\$ 24.545,23

I.P.C.	DICIEMBRE	ENERO
	-0,4 %	0,1 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde Julio 2014			
\$	0	a \$	236.094
\$	236.094	a \$	344.840
\$	344.840	a \$	537.834
			\$ 1.793

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de Julio de 2014	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 225.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 167.968
Fines no remuneracionales	\$ 145.139

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES *	ENERO	FEBRERO
Afiliados a una AFP (73.2 UF)	\$ 1.797.583	\$ 1.796.711
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.477.626	\$ 1.473.429
Fondo de Cesantía (109,8 UF)	\$ 2.696.375	\$ 2.695.066

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 225.000 \$ 225.000

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	DICIEMBRE	ENERO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 430.250	\$ 430.680
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro \$ 1.342,79
Vigencia: 11 de Febrero 2015 al 10 de Marzo 2015

Valor Provisional de la Unidad Reajutable \$ 172,41
Vigencia : 01 de Febrero 2015 al 28 de Febrero 2015
(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE FEBRERO

Día 12	Formulario 29 - 50	Declaración Mensual de I.V.A.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 27	Formulario 1831	Aportes Recibidos por los OTIC.
Día 27	Formulario 1891	Compra y Venta de acciones de S.A. y demás títulos afectadas por intermedio de corredores de Bolsa , Agentes de Valores y Casas de Cambio no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de los Art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de la Ley de la Renta.
Día 27	Formulario 1902	Declaración Jurada anual sobre afiliados a instituciones de previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
Día 27	Formulario 1903	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales contemplado en la Ley N°16.744 realizadas a una Mutual de Seguridad o al Instituto de Seguridad Laboral.
Día 27	Formulario 1820	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados.
Día 27	Formulario 1839	Declaración Jurada Mensual sobre contratos de derivados, informados por terceros.
Día 27	Formulario 1842	Determinación del Crédito Especial Empresas constructoras según artículo 21 D.L.N°910/7578.
Día 28	DJ 3327-3328	Declaración Jurada Semestral IVA de Compras y Ventas.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 28	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 INICIO DE PROCESO DE DECLARACIONES JURADAS

Se encuentran disponibles en el SII, las opciones para presentar las Declaraciones Juradas de Renta. Donde el proceso incorpora para este año tributario 2015 nuevas declaraciones juradas: 1911, 1912, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1922, además modifíco declaraciones juradas debido a la Nueva Ley N°20.712, modificaciones en la Ley N°20.675 y por la Reforma Tributaria, así facilitando el cumplimiento tributario y la fiscalización.

3 NUEVO SISTEMA DE BUSQUEDA DE NORMATIVA QUE OFRECE EL SII

Puede ingresar al portal de Reforma Tributaria que ofrece el SII, donde se despliegan las normativas e instrucciones para la implementación de la Ley N°20.780 de Reforma Tributaria, en donde encontrara las circulares y resoluciones de acuerdo al tipo de contribuyente y por tipo de impuesto.

4 COMPROBANTE EN COMPRAS CON TARJETAS SERAN EQUIVALENTE A UNA BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

El Servicio de Impuestos Internos informó que desde el 1° de febrero el vale o voucher emitido en las transacciones con tarjetas de crédito o débito será el comprobante tributario equivalente a la boleta de ventas y servicios que se deberá entregar al comprador o consumidor final de un producto para acreditar la operación.

De acuerdo con la Resolución Ex N°5, los comprobantes o recibos generados en transacciones pagadas a través de medios electrónicos, tendrán el valor de boleta de ventas y servicios, tratándose de contribuyentes que hayan optado por emitir dichas boletas en formato papel.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2015											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	-0,4	-0,3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

**INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.02.2015 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		20,78	31,17
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,4	8,1
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		35,19	39,63
- Hasta el equivalente de 200 UF		28,95	37,63
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		15,66	23,49
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		5,3	7,95
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		4,26	6,39
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		4,1	6,15
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,57	5,57
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		4,62	6,93
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		2,82	4,82
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	27,63

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en Enero de 2015

- N° 1-2-8-10-11-12** Instruye sobre las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.780, a la Ley sobre Impuesto a la Renta y otras normas legales que se indican que entran en vigencia a contar del 1° de enero de 2015.
- N° 3** Tablas del Impuesto Único de Segunda Categoría y del Impuesto Global Complementario para el mes de febrero del año 2015 e información adicional relacionada con dichos tributos.
- N° 4** Protocolo de fiscalización de la exención de impuesto territorial que favorece al deporte
- N° 5** Informa datos relacionados con la aplicación del sistema de corrección monetaria, reajustabilidad de remanentes o saldos negativos de FUT y FUNT y tabla de impuesto global complementario Correspondiente al año tributario 2015.
- N° 6** Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de enero del año 2015 y el 9 de febrero del año 2015.
- N° 7** Informa nuevos límites máximos imponible para los efectos previsionales vigentes para el año calendario 2015.
- N° 9** Tabla de Cálculos de reajustes, Intereses y Multas febrero 2015.

1.2. Resoluciones emitidas en Enero de 2015

- N° 1** Fija formato e instrucciones de formulario N° 1920 y establece la forma en que los contribuyentes podrán acogerse al sistema de declaración voluntaria y extraordinaria de bienes en el extranjero o en Chile a través de entes en el exterior, para el pago de un impuesto único y sustitutivo de aquellos no declarados o pagados en su oportunidad legal.
- N° 2** Fija lista de valores de vehículos motorizados para los fines que señala.
- N° 3** Fija tablas de valores de troles, microbuses, camiones, taxis, taxis colectivos, taxibuses, automóviles, station wagons, furgones, camionetas, incluyendo el de sus acoplados o carros de arrastre.
- N° 4** Autoriza a instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
- N° 5** Establece normas en relación a la emisión del comprobante o "recibo de pago" generado en transacciones pagadas a través de medios electrónicos, como sustituto de la boleta de ventas y servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 54 del D.L. n°825, de 1974.
- N° 6** Aprueba convenio para la transferencia de información celebrado entre el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Valores y Seguros.
- N°7** Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE ENERO DE 2015

- N° 20.809** RENUEVA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE REINTEGRO PARCIAL DEL IMPUESTO ESPECÍFICO AL PETRÓLEO DIÉSEL PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA Y OTORGA BENEFICIO TRIBUTARIO QUE INDICA (DO 30.01.2015)

ANEXO TRIBUTARIO

FUENTE DE INFORMACION: SEPARATA DEL MERCURIO DE DICIEMBRE 2014

MENSUALES	
FORMULARIO	DESCRIPCION
1808	Declaración Jurada Mensual. Determinación del crédito por sistemas solares térmicos.
1820	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados.
1839	Declaración Jurada mensual sobre contratos de derivados, informadas por terceros.
1842	Determinación del Crédito Especial Empresas Constructoras según Art. 21 D.L. N° 910/7578
ANUALES	
FORMULARIO	DESCRIPCION
	VENCIMIENTO 27 de Febrero de 2015
1831	Aportes Recibidos por los OTIC.
1891	Compra y Venta de acciones de S.A. y demás títulos efectuadas por intermedio de corredores de Bolsa, Agentes de Valores y Casas de Cambio no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro de los Art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de la Ley de la Renta.
1900	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones Previsionales Obligatorias y Pagos Previsionales de Cotizaciones en A.F.P.
1902	Declaración Jurada anual sobre afiliados a instituciones de previsión del régimen antiguo administradas por el Instituto de Previsión Social, Dirección de Previsión de Carabineros de Chile o Caja de Previsión de la Defensa Nacional.
1903	Declaración Jurada Anual sobre Cotizaciones de Seguro Social contra Riesgos de Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales contemplado en la Ley N°16.744 realizadas a una Mutual de Seguridad o al Instituto de Seguridad Laboral.
	VENCIMIENTO 5 de Marzo de 2015
1896	Créditos Hipotecarios, dividendos Hipotecarios Pagados o Aportes Enterados y demás antecedentes relacionados, con motivo de una adquisición de una Vivienda Nueva acogida a las Normas del D.F.L. N°2 de 1959, con el fin de hacer uso del beneficio tributario.
1898	Intereses Pagados correspondientes a Créditos con Garantía Hipotecaria y demás antecedentes relacionados con motivo del beneficio tributario establecido en el art. 55 bis de la Ley de la Renta.
	VENCIMIENTO 16 de Marzo de 2015
1871	Información para la bonificación establecida en el Art. 20 letra O) del Decreto Ley N°3.500/80.
1901	Declaración Jurada anual de Asignaciones Familiares y Maternales.
1911	Declaración Jurada anual sobre Créditos imputados al Impuesto Único de Segunda Categoría, según el art. 5 de la Ley de Donaciones con Fines Culturales. (DJ NUEVA)
	VENCIMIENTO 19 de Marzo de 2015
1817	Reparto de Beneficios por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión en la Ley N°18.815/89. Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma Ley de Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L.N°1.328/76 no acogidos a los art. 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.
1830	Donaciones para Fines Políticos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N°19.885.
1832	Donaciones del Art. 46 del D.L. N°3.063, de 1979; del D.L. N°45 de 1973; del Art. 3 de la Ley N°19.247, de 1993; del Art. 8 de la Ley N°18.985, de 1990 y del N°7 del Art. 31, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1835	Bienes Raíces arrendados.
1851	Inversiones de Carácter Permanente en sociedades Extranjeras.
1852	Agencias o Establecimientos Permanentes en el Exterior.
1853	Renta de Fuente Extranjera.
1862	Transferencia de fondos desde y hacia el exterior realizado a través de Instituciones Bancarias y otras entidades por cargo de terceros.
1870	Compras y/o Ventas de Moneda extranjera.
1873	Detalle de reembolsos pagados a afiliados por Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y bonos de atención de salud correspondientes al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), pagadas por el afiliado al prestador.
1884	Dividendos Distribuidos y Créditos correspondientes.
1890	Intereses u otras rentas provenientes de depósitos y de Operaciones de Captación de cualquier naturaleza efectuados en bancos, Banco Central de Chile e Instituciones Financieras NO acogidas a las normas de los art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de la Ley de la Renta.
1912	Declaración Jurada anual sobre retenciones de Impuesto Adicional y sobre rentas o cantidades pagadas, distribuidas, retiradas, remesadas, abonadas en cuenta o puestas a disposición de personas sin domicilio ni residencia en Chile. (DJ NUEVA)
	VENCIMIENTO 24 de Marzo de 2015
1812	Rentas del Art. 42 N°1 (Jubilaciones, Pensiones o Montepíos) y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría del Impuesto a la Renta.
1887	Rentas del Art. 42 N°1 (Sueldos), otros componentes de las Remuneraciones y Retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría del Impuesto a la Renta.
1895	Retiros de Excedentes de Libre disposición.
1897	Nomina de Bienes Raíces Agrícolas y No Agrícolas en los que se construyó usufructo a favor de terceros durante el año o parte de él, o se dio término del derecho de usufructo cuando corresponda.
1899	Movimiento de las Cuentas de ahorro Previsional Voluntario acogidas a las normas del inciso primero del Art. 42 bis de la Ley de la Renta.
1904	Declaración Jurada Anual sobre Alumnos de Enseñanza pre-escolar, básica, diferencial y media matriculados.
1909	Declaración Jurada Anual sobre Desembolsos y Otras Partidas o Cantidades a que se refiere el inciso tercero del Art. 21 LIR:
1914	Declaración Jurada Anual sobre Inversiones, Retiros y Reinversiones en Depósito a Plazo, Cuenta de Ahorro, Cuentas de Fondos Mutuos y Otros Instrumentos financieros autorizados para acogerse al Art. 54 bis de la Ley de la Renta. (DJ NUEVA)
1919	Declaración Jurada Anual presentada por Representantes o Agentes constituidos en Chile de Inversiones institucionales extranjeras sobre enajenaciones de instrumentos de oferta pública de deuda no acogidos al art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. (DJ NUEVA)
1922	Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Terceros presentada por Administradoras de Fondos de Inversión Públicos, Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Privado y por los Bancos, Corredores de Bolsa e Instituciones Intermediarias que hayan efectuado inversiones en su nombre por cuenta de terceros en los fondos señalados, (DJ NUEVA)
	VENCIMIENTO 26 de Marzo de 2015
1811	Retenciones efectuadas conforme a los Art. 73 y 74 N°6 de la Ley de la Renta.
1818	Reparto de beneficios respecto de Inversiones efectuadas por Cuenta de Terceros en Fondos de Inversión Nacionales de la Ley N°18.815/89, Fondos de Inversión Privados del Título VII de la misma Ley de Fondos Mutuos según el Art. 17 del D.L.N°1.328/76 no acogidos a los art. 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.
1821	Situación tributaria de retiros destinados a reinversión según normas de la letra c) del N°1 de la letra A) del Art. 14 de la Ley de la Renta.
1822	Enajenación de acciones de Pago de Sociedades Anónimas según normas de la letra c) del N°1 de Art. 14 de la Ley de la Renta.
1829	Declaración Jurada Anual sobre contratos de derivados.

FUENTE DE INFORMACION: SEPARATA DEL MERCURIO DE DICIEMBRE 2014

ANUALES	DESCRIPCION
FORMULARIO	VENCIMIENTO 26 de Marzo de 2015
1834	Seguros Dotationales contratados a contar del 07.11.2001.
1836	Transferencia de Caballo de Fina Sangre y Caballos Chilenos.
1844	Declaración Jurada Anual sobre Créditos de donaciones contra el Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley N° 2.444 del año 2010.
1861	Exceso de Endeudamiento por Operaciones de Créditos comprendidas en las letras b), c) y d) del N°1 del inciso cuarto del Art. 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1879	Retenciones efectuadas conforme a los Art. 42 N°2 y 48 de la L.I.R.
1885	Dividendos Distribuidos y Créditos Correspondientes por Acciones en Custodia.
1888	Movimientos de Cuentas de Inversión acogidas al Mecanismo de Incentivo al ahorro establecido en la letra A) del Art. 57 bis de L.I.R.
	VENCIMIENTO 30 de Marzo de 2015
1804	Fondo de Inversión Privado regulados por el Título VII de la ley N° 18.815/89
1805	Declaración Jurada Anual sobre Operaciones de Instrumentos de Deuda de Oferta Pública acogidos al Art. 104, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
1806	Declaración Jurada Anual sobre retenciones de impuesto efectuadas conforme a lo establecido en el art. 74 N°7 de la Ley sobre Impuesto de la Renta realizadas por Emisores de Instrumentos acogidos al Art. 104 de la misma ley.
1823	Movimientos de Inversión en los Instrumentos o Valores en custodia de Instituciones Receptoras acogidas al Mecanismo de Ahorro establecido en la letra A) del art. 57 bis de la Ley de la Renta.
1828	Estado de ingresos y uso de donaciones recibidas, conforme a la Ley N° 19.712, sobre donaciones deportivas y ley N° 19.885, sobre donaciones con fines sociales y art. 8 de la ley N°18.985 (modificada por la ley 20.675), sobre donaciones con fines culturales.
1840	Declaración Jurada Anual, sobre Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Información sobre los contratos de Investigación y Desarrollo de acuerdo a lo dispuesto por el inciso octavo del Art. 5 Ley N° 20.241)
1841	Declaración Jurada Anual, Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo (Financiamiento de los desembolsos efectuados por concepto de proyectos/contratos de Investigación y Desarrollo, inciso final del Art. 5 Ley N° 20.241)
1843	Proyectos de construcción con derechos al uso de crédito especial a empresas constructoras.
1849	Declaración Jurada Anual sobre intereses devengados e impuesto retenido conforme al art. 74 N°7 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, correspondiente a inversiones efectuadas por Corredores de Bolsa, Agentes de Valores u Otros Intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas.
1874	Declaración Jurada Anual sobre operaciones de instrumentos de deuda de oferta pública acogidos al art. 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, efectuadas por, Corredores de Bolsa, Agentes de Valores, Representantes, Custodios, Depósitos de Valores, Bancos u Otros intermediarios, por cuenta de terceros inversionistas, nacionales o extranjeros.
1886	Retiros y Créditos Correspondientes.
1894	Inversiones, Reinversiones, Liquidación y Rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a los art. 42 bis, 57 bis y 54 bis de L.I.R.
	VENCIMIENTO 31 de Marzo de 2015
1889	Cuentas de Ahorro Voluntario sujetas a las disposiciones generales de la L.I.R. y Ahorros Previsionales Voluntarios acogidos al inciso segundo del art. 42 bis de la L.I.R.
	VENCIMIENTO 30 de Abril de 2015
1916	Declaración Jurada Anual sobre información de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos de acuerdo al Art. 7 transitorio letra a), b) y d) Ley N° 20.712/2014. (DJ NUEVA)
1918	Declaración Jurada Anual sobre información de Participes de Fondos de Inversión y Fondos Mutuos de acuerdo al Art. 7 transitorio letra a) y d) Ley N° 20.712/2014. (DJ NUEVA)
	VENCIMIENTO 14 de Mayo de 2015
1837	Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puesto a disposición de los socios.
	VENCIMIENTO 15 de Junio de 2015
1846	Declaración Jurada Anual Base Imponible y Datos Contable Balance.
1847	Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 Columnas.
1910	Declaración Jurada Anual sobre Diferencias de Valores Financieros y Tributarios.
	VENCIMIENTO 30 de Junio de 2015
1802	Trabajadores según casa Matriz o sucursales.
1803	Participación de socios, comuneros y socios gestores en sociedad de personas, sociedades de hecho, comunidades y sociedades comandita por acciones.
1807	Antecedentes sobre Reorganizaciones Empresariales.
1838	Declaración Jurada Anual sobre inversiones y enajenación de acciones realizadas por fondos de inversión y demás inversionistas acogidos a los beneficios tributarios establecidos en los números 1, 2 y 3 del art.1 transitorio de la Ley N° 20.190/2007.
1848	Declaración Jurada Anual sobre transacciones efectuadas por inversionistas extranjeros, sin domicilio ni residencia en Chile, acogidos al régimen simplificado de obtención de RUT y/o liberados de las obligaciones de inicio de actividades, llevar contabilidad y declarar anualmente sus rentas, y sobre cumplimiento de requisitos e inversiones acogidas al art. 106 de la Ley de la Renta.
1854	Exención de Impuesto Adicional Art. 59 N°2.
1855	Operaciones de Crédito de dinero destinadas al financiamiento de exportaciones que consten en documentos exentos del Impuesto de Timbres y Estampillas de conformidad al N° 11 del art. 24 del D.L. N°3.475.
1856	Créditos otorgados por Bancos e Instituciones Financieras Extranjeras o internacionales a Instituciones Financieras Chilenas, cuyos intereses se encuentran exentos del Impuesto Adicional, en virtud de la letra b), N°1, inciso 4, art. 59 L.I.R.
1857	Condiciones de los Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales
1858	Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados en el país con Cobertura Diferida o Sistemas de Cobranza, a que se refiere la letra c) del N°1 del inciso cuarto del art. 59 de la Ley de la Renta.
1859	Bonos o Debentures emitidos por empresas constituidas en Chile, a que se refiere la letra d) del N°1 del inciso cuarto del art. 59 de la Ley de la Renta.
1860	Calendario de Pago de Créditos otorgados desde el exterior por Instituciones Bancarias o Financieras Extranjeras o Internacionales y por la emisión de Bonos o Debentures, a que se refieren las letras b) y d) del N°1 del inciso cuarto del art. 59 de la Ley de la Renta.
1864	Convenciones sobre Mercaderías Situadas en el Extranjero o Situadas en Chile y no Nacionalizadas.
1865	Rentas Exentas de Impuesto Adicional establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta (Art. 10 del D.L.3.059) que favorece a las Empresas de Astilleros y empresas Navieras, incluidas las de Remolcadores, de Lanchaje y Muellaje Nacionales.
1866	Compra de Petróleo Diesel, afectas al Impuesto Específico establecido en la Ley N°18.502/1986, el que puede ser deducido del debito fiscal, de acuerdo a la Ley N°19.764/2001.
1867	Detalle de rendimiento de vehículos que utilizan Petróleo Diesel, en empresas de transporte terrestre de carga.
1868	Contribuyentes de Zona Franca.
1907	Declaración Jurada Anual sobre Precios de Transferencia.
	REEMPLAZO
1850	Declaración reemplazada por F1912 y Certificado Reemplazado por Cert. N°42



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl